

RESOLUCIÓN No. 408
(Noviembre 30 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNA COMISION DE CAPACITACION A UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E CARMEM EMILIA OSPINA, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al **Dr. HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94,456,330 de Cali con el fin de asistir a la citación de conciliación de aportes del sistema general de participación (SGP) en la ciudad de Bogotá que se encuentra a 302 kilómetros de Neiva el día 6 de diciembre de 2016 no pernoctado quien saldrá de la ciudad de Neiva.

Que la Gerencia autorizó al **Dr. HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ**, para que pueda asistir a la citación de conciliación de aportes del sistema general de participación (SGP) en la ciudad de Bogotá que se encuentra a 302 kilómetros de Neiva el día 6 de diciembre de 2016 no pernoctado quien saldrá de la ciudad de Neiva.

Que el Acuerdo No. 05 del 8 de Agosto de 2016, de la Junta Directiva, autoriza el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios que en razón a su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, pernoctada en un 100% y no pernoctada en un 50%.

Que la institución cuenta con los recursos para financiar esta clase de comisión al **Dr. HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ**, son los contemplados en el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2016, Rubro de Viáticos, Código Presupuestal 2020203 y Rubro de Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2020215, el cual se invertirá de acuerdo con el certificado de Disponibilidad CDP- 4093 de 30 de Noviembre de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicio al siguiente funcionario, para que se traslade de la sede habitual de trabajo por el día y por el objeto que a continuación se señala:

Nombre:	HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
C.C. No.:	N° 94,456,330 de Cali
Cargo:	SUBGERENTE
Lugar de la Comisión:	BOGOTÁ
No. De Días de la Comisión:	(01) 06 de DICIEMBRE DE 2016
Objetivo de la Comisión:	"ASISTIR A LA CITACIÓN DE CONCILIACIÓN DE APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar los viáticos y gastos de viaje al siguiente funcionario:

Nombre:	HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
C.C. No.:	N° 94,456,330 de Cali
Cargo:	SUBGERENTE
Lugar de la Comisión:	BOGOTÁ
No. De Días de la Comisión:	(01) 06 de DICIEMBRE DE 2016

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Objetivo de la Comisión: **"ASISTIR A LA CITACIÓN DE CONCILIACIÓN DE APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

No. Días Pernoctados: **(0)**
No. Días No Pernoctados: **(01) 06 DE DICIEMBRE DE 2016**
Valor a Viaticar: **\$ 133.823**
Gastos de Viaje: **\$ 250.000**

ARTÍCULO TERCERO Páguese las siguientes sumas por concepto de viáticos y gastos de viaje:

Nombre	DCP No.	VALOR
HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ	4093	\$ 383.823

ARTÍCULO CUARTO: Páguese la siguiente suma por concepto de viáticos y gastos de viaje a la funcionaria de conformidad con el CDP No. 4093 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$383.823) MCTE**

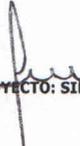
ARTÍCULO QUINTO: Una vez terminada la presente comisión el funcionario comisionado deberá legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia ante el Área de Tesorería y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2016.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PROYECTO: SILVIA OSORIO

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



ese info <info@esecarmenemiliaospina.gov.co>

Certificado: Citación Conciliación de Aportes del Sistema General de Participaciones (SGP)- (813005265)

1 mensaje

Saludcoop EPS en Liquidación <comunicaciones@saludcoop.coop>
Responder a: Saludcoop EPS en Liquidación <comunicaciones@saludcoop.coop>
Para: info@esecarmenemiliaospina.gov.co

23 de noviembre de 2016, 11:51



Un servicio de certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Powered by RPost®

Este es un Correo Electrónico Certificado™ de Saludcoop EPS en Liquidación.

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2016

Señor (a)
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Encargado Saneamiento Aportes Patronales
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA
Calle 34 No 8 -30
8751862-122
info@esecarmenemiliaospina.gov.co
NEIVA - HUILA

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
citar este
codigo



01-TH-004183-E-2016

Remitente: SALUDCOOP E.P.S.

Destinatario: CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Asunto: CERTIFICADO CITACIÓN CONCILIACION DE APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Fecha: 2016-11-23 16:10:00 Folios: 2 Anexos:

Asunto: Citación Conciliación de Aportes del Sistema General de Participaciones (SGP)

Apreciado Señor(a):

Nos permitimos informar que mediante Resolución No. 2414 del 24 de Noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud SE ORDENO LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR A SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO CON NIT 800.250.119-1.

En virtud de esta resolución ponemos en su conocimiento que SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN se encuentra en proceso de intervención forzosa administrativa para liquidar, rigiéndose por el procedimiento previsto en lo dispuesto en la referida Resolución y en concordancia con lo señalado en el Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por la ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en incisos 4 al 7 del Artículo 10 del Decreto 1636 de 2006 y en desarrollo de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 715 de 2001 y la Circular Externa No. 022 de mayo de 2010; se le cita de manera urgente y obligatorio cumplimiento en las instalaciones de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN ubicadas en la Calle 128 No. 54 - 07 de la ciudad de Bogotá para el próximo 06/12/2016 10:00.

En dicha reunión se verificará la información de las vigencias (2012 a 2015) y se realizarán las actas pertinentes, por lo anterior se requiere la siguiente documentación:

- ✓ Planillas PILA que soporten los pagos efectuados a SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION
- ✓ Fotocopias Legibles del Acta de Posesión del Gerente.
- ✓ Fotocopias Legibles del Nombramiento del Gerente.

- ✓ Fotocopia de la cedula del Gerente.
- ✓ Fotocopia de la cedula y de la tarjeta profesional del contador o y/o revisor fiscal.
- ✓ Certificación Bancaria no mayor a 30 días de la Entidad Beneficiaria del Pago, cuando el saldo sea a favor del Hospital.
- ✓ RUT de la Entidad Beneficiaria del Pago
- ✓ En caso de que los excedentes deban ser girados al Hospital, certificación expedida por la entidad empleadora informando que sus obligaciones patronales con todas las Entidades Administradoras se encuentran totalmente cubiertas, debidamente firmada por Contador o Revisor Fiscal, según el caso.

Cualquier inquietud puede comunicarse al correo jasalazarm@saludcoop.coop.

Recordamos que estamos en un proceso de Liquidación, por lo que los términos son perentorios.

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE CORZO MOJICA
Jefe de Operaciones

Para más información sobre el servicio de Correo Electrónico Certificado de Certim@i™ visite www.certicamara.com.  Powered by RPost®